

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00326

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: PHYTON SOLES S.A.S. Y OTROS

Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de **apelación** interpuesto por la pasiva contra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución fechado 24 de enero de 2024 (ítem 014) como quiera esta decisión "**no admite recurso**", por así disponerlo expresamente el inciso final del artículo 440 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2804fa1c039b3025cb353ffd9a77e18c7463d2b182faf4e25d35437448a4867a**
Documento generado en 03/05/2024 09:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>